

ESTILO DE CONVIVENCIA: DERECHOS, DEBERES Y NORMAS



1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los objetivos primordiales del Colegio San José es el de lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos/as los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico, ya que somos conscientes que sin él nuestro proyecto educativo no podría desarrollarse en las condiciones adecuadas.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro colegio un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros/as alumnos/as valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

2.- BASE LEGAL.

Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Decreto 201/2008, de 8 de diciembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes.

Código Civil, de septiembre de 1.986.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Ley 28/2005 de 28 de diciembre sobre el tabaco.

3.- NUESTRO MODELO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

El Colegio San José cuenta con un Plan Anual de Convivencia (PAC) donde se establecen los objetivos, actividades, y criterios de evaluación que nos proponemos llevar a cabo durante el curso en aspectos que tienen que ver con la convivencia.

El citado plan se redacta después de la realización de un diagnóstico del clima de convivencia por parte de toda la Comunidad Educativa. De dicho diagnóstico, basado en aquello que nos hace sentir bien y aquello que nos hace sentir mal, deben salir en cada aula y estamento de la Comunidad Educativa unas pautas de convivencia que nos comprometemos a llevar a cabo durante el curso.

También se establecen acciones de carácter positivo para mejorar la convivencia en nuestro centro.

Además de todo esto, establecemos el siguiente itinerario de gestión de los conflictos con el fin de llegar a las soluciones más satisfactorias para todas las partes:

- a. Los conflictos o cuestiones relacionadas a la mejora de la convivencia son gestionadas en un primer momento por el **Responsable de Convivencia del Grupo GAM donde surja el conflicto.**
- b. Si tras este primer intento de resolver el conflicto no se llega a una mejora de la situación este conflicto se tratará en la **Comisión de Convivencia** formada por todos/as los/as Responsables de convivencia del aula junto con un miembro de Equipo de Orientación (también podrá participar de esta reunión el Profesor/a Responsable de Convivencia de cada competencia). Esta **Comisión de Convivencia se junta una vez por competencia para revisar el clima de convivencia en el aula.** De esta Comisión saldrá un acta que se entregará a los/as alumnos/as responsables que leerán en clase y pondrán en la corchera. De todo este trabajo dan cuenta al tutor/a del aula. Además, recogen las propuestas que surjan sobre este tema en el aula. A los responsables de convivencia en cada aula se les formará para que ejerzan su cometido lo más adecuadamente posible.

- c. Si a pesar de todos los esfuerzos, la Comisión de Convivencia no pudiera resolver el conflicto por la negativa de las partes a llegar a un acuerdo satisfactorio, toma el relevo la **Comisión de Disciplina del Centro** formada por el Equipo Directivo y el/la profesora responsable de la Competencia que aplicará el **Reglamento de Régimen Interno** que formula las posibles sanciones en función de las conductas contrarias a la convivencia observadas.

Además, existe un **Observatorio de la Convivencia** que está formado por los y las representantes de las aulas designados o designadas, el orientador y todas aquellas personas pertenecientes al Consejo Escolar que así lo deseen. Este Observatorio da cuenta al Consejo Escolar y Equipo Directivo de sus trabajos que consisten en:

- Presentar propuestas y sugerencias recogidas de los alumnos/as, profesorado, familias... para su debate acerca de temas que supongan una mejora en el clima de convivencia del centro.
- Realizar un seguimiento del funcionamiento del sistema de gestión de la convivencia adoptado por el centro, observando los fallos y aciertos de éste e informando al Equipo Directivo y Consejo Escolar de éstos.
- Formar a sus integrantes en aspectos clave de la convivencia.
- Participar en la realización y seguimiento del Plan Anual de Convivencia (PAC).

4. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.

Como ya hemos explicado anteriormente buscamos que las soluciones de los conflictos sean realizadas de forma reflexiva, pacífica y con ayuda de mediadores o mediadoras designados (comisiones de convivencia del aula y del profesorado). Para los casos en que la mediación no se acepte o no sea efectiva para solucionar el conflicto, el centro cuenta con la Comisión de Disciplina que aplicará el Reglamento de Régimen Interno y determinará las sanciones correspondientes. Dicha comisión, formada por el Equipo Directivo procederá de la siguiente forma:

1. Para la imposición de las correcciones será preceptivo el trámite de audiencia a los/las alumnos/as y requerirá también de los/las mediadores/as la información pertinente sobre el proceso realizado hasta el momento.
 2. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.
 3. Cuando las correcciones consistan en la suspensión del derecho de asistencia al Centro, o cualquiera de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará audiencia a los/las representantes legales de los alumnos/as.
 4. Cuando las correcciones consistan en la realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo, o en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al colegio hasta tres días, se informará a los padres o tutores legales del alumno/a.
 5. Los tutores comunicarán a los padres del alumno/a y al Equipo Directivo, las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia.
 6. Los padres del alumno/a o sus representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.
 7. En el caso de que la corrección sea el cambio de Centro, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 2 del Decreto 85/1999 de 6 de abril.
- Para correcciones menores que se lleven a cabo en la clase, los profesores/as informarán a los padres o tutores/as de las correcciones impuestas.
 - Los Servicios de Autobús comedor y Residencia se adhieren al derecho de admisión por ser servicios privados del centro.

**DERECHOS Y DEBERES
ALUMNOS
NORMAS DE CONVIVENCIA**



DERECHOS DE L@S ALUMN@S

Artículo 6.- Derecho a una educación integral

Artículo 7.- Derecho de los alumnos y alumnas menores a la atención inmediata

Artículo 8.- Protección de los alumnos y alumnas menores

Artículo 9.- Derecho a la valoración objetiva del rendimiento académico

Artículo 10.- Derecho a la orientación escolar y profesional

Artículo 11.- Derecho a la integridad, identidad y dignidad personales

Artículo 12.- Derecho a la libertad de conciencia

Artículo 13.- Derechos de reunión, asociación y expresión en los centros docentes

Artículo 14.- Derecho a la libertad de expresión en los centros escolares.

Artículo 15.- Derecho de asociación de los alumnos y alumnas

Artículo 16.- Derecho a la participación

Artículo 17.- Derecho a la información

Artículo 18.- Derecho a la igualdad de oportunidades

Artículo 19.- Derecho a la protección social

DEBERES DE L@S ALUMN@S

Artículo 21.- Deber de estudio

Artículo 22.- Deber de participación en las actividades formativas

Artículo 23.- Deber de asistencia

Artículo 24.- Deber de favorecer la convivencia

Artículo 25.- Deber de respetar la libertad de conciencia personal

Artículo 26.- Deber de respetar las normas escolares

Artículo 27.- Deber de respetar las instalaciones

(Decreto 201/2008 de 2 de diciembre)

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS.

5.1.- Normas que regulan la convivencia en el aula y en el Centro.

1. Todo el alumnado cumplirán y respetarán los horarios y calendarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
2. El alumnado mostrará el máximo respeto hacia el profesorado, educadores, hacia sus compañeros/as y hacia el resto de los miembros de la comunidad educativa.
3. Está prohibido el uso no autorizado de dispositivos móviles, teléfonos, aparatos reproductores de música, consolas de juego o aparatos similares en el Colegio. Está prohibido hacer fotos o grabaciones audiovisuales, sin autorización explícita, en cualquier espacio del Colegio, autobús, comedor, residencia y actividad colegial.
4. Está prohibida la compraventa de cualquier producto u objeto entre los/las alumnos/as
5. Alumnos y Padres firmarán el COMPROMISO DE CONVIVENCIA al comienzo de curso.
6. No se levantarán rumores ni falsos testimonios para provocar el enfrentamiento entre compañeros/as, ni se incitará a las peleas o enfrentamientos.
7. Cuando surja un conflicto entre el alumnado se tratará de resolver sin recurrir a la violencia ni al enfrentamiento verbal. Si el conflicto no puede ser resuelto por la Comisión de Convivencia del Aula, se pedirá la mediación del tutor/a o de la Comisión de Convivencia del Profesorado.
8. Si algún/a alumno/a tiene un problema con un profesor/a, o educador/a, no se enfrentará a él/ella bajo ningún concepto, sino que le expondrá sus razones de forma educada y con respeto. Si el conflicto no puede ser resuelto, se pedirá la mediación del tutor/a o de un miembro de la Comisión de Convivencia del Profesorado.
9. Los alumnos/as obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al Centro.
10. Sólo se ingerirá comida, bebida, golosinas,... en el patio, durante el horario de recreos.

11. Se evitará ir al servicio en horas de clase. Los alumnos/as que necesiten salir, por razones de enfermedad, traerán un justificante médico.
12. Se evitará realizar acciones que puedan entrañar un peligro para sí mismo o para los demás (asomarse a las ventanas, arrojar objetos por ellas, subirse a las verjas, saltar tapias etc.).
13. Está absolutamente prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas o drogas en el Centro, así como la tenencia y compraventa de estas sustancias.
14. El alumnado asistirá a clase en condiciones psíquicas adecuadas, no alteradas por consumos de sustancias, drogas, alcohol, bebidas energéticas o por negligencia en el uso de medicamentos. En caso contrario, se avisará a la familia o responsables y se tomarán las medidas adecuadas.
15. El alumnado vendrá al Centro vestido correcta y adecuadamente para el desarrollo de la actividad académica y de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Se abstendrán de utilizar objetos personales que puedan poner en peligro la integridad física propia o la de los miembros de la comunidad educativa.
17. Los Alumnos/as se sentarán correctamente, manteniendo una postura de atención en clase.
18. Los alumnos/as vendrán al Centro debidamente aseados.
19. Se fomentará el buen uso del vocabulario, evitando toda forma soez y grosera de éste así como toda agresión verbal.
20. Queda terminantemente prohibido que los/as alumnos/as salgan del Centro durante el horario estipulado por el mismo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada.

5.2.-Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones del aula y espacios comunes del Centro.

1. Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolos de forma que tengan el menor deterioro posible.
2. La limpieza, tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro por lo que los alumnos pondrán el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no escupir, no

pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.

3. Es deber de todos avisar al tutor/a de los deterioros que se produzcan en el material e instalaciones del Centro, con el fin de atender a su pronta reparación.
4. Las salidas y entradas a los distintos espacios del Centro se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que estén dando clase en esos momentos.
5. Asimismo, las entradas y salidas se harán sin gritos, conversaciones en voz alta, carreras, empujones o cualquier otro tipo de acción que pueda suponer un peligro de accidente para sí mismo o para algún compañero.
6. A principio de cada curso escolar, se establecerá, por parte del Claustro y del Equipo Directivo, las normas concretas que sobre entradas y salidas se regirán durante el mismo.
7. Está prohibido subirse a las canastas y porterías del frontón, así como realizar usos del material o instalaciones del Centro que supongan situaciones de peligro para las personas o las propias instalaciones.
8. Durante el periodo de recreo ningún alumno/a podrá permanecer ni en su aula ni en el interior de los edificios, a excepción de cuando esté con algún profesor.

5.3.- Uso de teléfonos móviles.

- Aconsejamos no traer el teléfono móvil al Colegio. En caso de traer el teléfono móvil se recogerá apagado a primera hora de la mañana y se mantendrá custodiado en lugar seguro. Se devolverá a sus propietarios al finalizar las clases. Sólo tras la autorización específica por parte del profesorado, podrá encenderse y utilizarse dentro del Centro. De otra manera, el Centro no se hará responsable de su pérdida, extravío, o robo del dispositivo
- En el caso de hacer un uso no autorizado del teléfono móvil, se procederá a su custodia por parte del tutor, hasta que se proceda a una entrevista con la familia en la que se articulará la medida más adecuada.

- En ciertos momentos se pedirá al alumnado que traiga el teléfono móvil para realizar alguna actividad guiada en el aula. Este uso autorizado se anunciará con la debida antelación.
- Está prohibido el uso no autorizado de aparatos reproductores de música, consolas de juego o aparatos similares en el Colegio.
- Respetando la Ley de Protección de Datos no está permitido hacer, sin permiso específico del Centro y de la familia, fotos o grabaciones audiovisuales en cualquier espacio del Colegio, y en cualquier actividad colegial. Así mismo la distribución de imágenes, audios o videos realizados a cualquier integrante de la Comunidad Educativa sin su permiso, será tratada de acuerdo a la legalidad vigente.

5.4.- Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.

1. El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.
2. Los alumnos/as acudirán en condiciones óptimas para facilitar la atención en clase (descanso, nutrición adecuada, salud...)
3. Los alumnos/as traerán al colegio todo el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas: cuadernos, bolígrafos, calculadora, el material específico que se requiera en diferentes asignaturas.
4. El Chromebook es una herramienta de trabajo diario. Deberá estar debidamente cargado. Hay que traer el cargador y los auriculares.
5. En caso de realizar un uso indebido del Chromebook, se procederá a su bloqueo, hasta que se proceda a una comunicación a la familia en la que se articulará la medida más adecuada.
6. de forma reiterada supondrá la retirada del mismo durante un período de tiempo.
7. El profesorado regulará y expondrá al alumnado a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.
8. Los alumnos/as permanecerán dentro de su aula en los cambios de clase.

9. Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta de su aula, lo hará agrupado y acompañado por el profesor correspondiente, guardando el máximo orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.
10. Es obligación de todos los alumnos/as asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.
11. Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase.
12. Asimismo, los alumnos respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
13. En caso de expulsión de clase, el alumno no permanecerá en el pasillo, acudirá al profesor de guardia y atenderá a sus indicaciones.

5.5.- Faltas de asistencia y ausencias

1. Las faltas de asistencia al Colegio se justificarán de la siguiente manera:
 - Justificante oficial.
 - Justificante médico.
 - Escrito firmado por sus padres o tutores legales.

Este escrito se entregará directamente al **tutor/a** vía gmail o en mano.

2. Cuando algún/a alumno/a tenga que salir del Centro en horario lectivo, lo hará acompañado por sus padres o por persona adulta autorizada, quien se habrá puesto en contacto previamente con el Tutor.
3. El Colegio enviará mensualmente las faltas de asistencia no justificadas a Inspección de Educación para que emprendan las acciones legales oportunas.

5.6.- Normas que regulan la realización de actividades fuera del Centro.

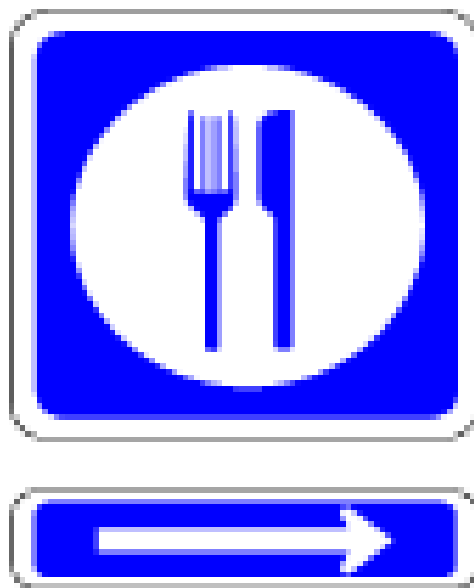
1. Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.

2. El alumnado permanecerá en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
3. El alumnado cumplirá escrupulosamente el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
4. El alumnado cumplirá escrupulosamente las medidas de seguridad que se hayan establecido.
5. Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas que sobre transporte aparecen en este Reglamento.

5.7.- Normas Protocolo Covid 19.

1. En relación con la situación excepcional surgida a raíz del Covid 19 el colegio dispone de un protocolo especial que se encuentra en la página web del colegio y que es de OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
2. A medida que la evolución de la pandemia lo requiera se irán adecuando los protocolos necesarios y se publicarán para conocimiento y cumplimiento de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**NORMAS REFERIDAS
AL USO DEL SERVICIO
DE COMEDOR**



6.- Normas referidas al uso del comedor.

A. El comedor es un lugar diferente a la clase y al patio. Debes adoptar una postura correcta y educada. Sabes que comes con más gente y merecen el mismo respeto que tú. Depende de todos que el comedor sea un lugar agradable en el que poder reponer fuerzas. Tu actitud y colaboración son de vital importancia.

1. Las entradas y salidas las realizamos en orden, despacio y sin gritos.
2. En el comedor se guardará la debida compostura y se obedecerán en todo momento las indicaciones del personal responsable del mismo.
3. No está permitida la introducción de comida y bebida en el comedor.
4. Gorras, viseras, discman, revistas, teléfonos móviles...el comedor no es un lugar para utilizar estos objetos.
5. Cada comensal tiene un lugar asignado por los encargados del comedor. Nos sentaremos donde nos indiquen.
6. Procuraremos no tocar la comida o el pan de los compañeros.
7. Evitamos los gritos y las conversaciones en voz alta.
8. Mantendremos una postura correcta en la mesa, bien sentados.
9. Los cubiertos nos ayudan a comer mejor; no jugamos y hacemos buen uso de ellos.
10. Las personas que nos atienden forman parte de la Comunidad Educativa. Merecen un trato correcto por nuestra parte: nos dirigimos a ellas con educación. Espera con paciencia tu turno para ser servido.
11. Para evitar entorpecer el trabajo del Personal de Cocina nos levantaremos únicamente cuando sea estrictamente necesario, pidiendo permiso a los Encargados del comedor.

B. Los menús que se preparan en la cocina buscan el equilibrio en la dieta para el correcto desarrollo y funcionamiento de tu organismo.

1. Es fundamental que comamos de todo, aunque no sea nuestro plato preferido.
2. Desperdiciar la comida es un síntoma de insolidaridad: pediremos la cantidad que vayamos a comer.

3. Si te quedas con hambre pregunta si hay posibilidad de repetir al Personal de Servicio.
4. Cuando, por enfermedad o convalecencia, necesites una dieta especial debes ponerte en contacto con el tutor con la antelación necesaria para que lo comunique a Cocina.
5. En el caso de dietas especiales es necesario el menú administrado por el médico, así como el compromiso por parte del afectado a seguir dicho menú. En caso contrario no se facilitará este servicio.

C. El uso correcto del comedor supone implicarnos en la limpieza e higiene del mismo.

1. Recuerda que la higiene comienza por uno mismo: nos lavamos las manos antes y después de las comidas.
 2. Colaboramos en el mantenimiento de la limpieza del comedor: no arrojaremos nada a los compañeros y recogeremos los objetos y la comida que pueda caer al suelo.
 3. Si accidentalmente se nos cayera el agua usaremos bayetas y/o fregonas para recogerla.
 4. Terminado cada plato recogeremos lo que sobra en un plato y apilaremos debajo el resto.
 5. Concluida la comida dejaremos la mesa recogida: vasos juntos, cubiertos en las cuberteras, restos inorgánicos como plásticos, servilletas etc. en otro plato.
 6. La zona de los fregaderos es de uso exclusivo del personal de cocina.
- El Comedor Escolar es un **servicio privado** que ofrece el Colegio. El incumplimiento de las normas, así como el mal uso que se pueda hacer del mismo puede conllevar una privación del uso del comedor de forma temporal o definitiva.

NORMAS REFERIDAS AL USO DEL TRANSPORTE COLEGIAL



7.- Normas referidas al servicio de transporte.

En cuanto al transporte se seguirán las siguientes normas:

1. Respetar y no distraer o molestar al conductor del autobús. Es un profesional que requiere concentración para realizar su trabajo.
2. Obedecer las indicaciones del Responsable del transporte.
3. Mantener despejados los pasillos del autobús, sin obstaculizar con mochilas o nuestras piernas o brazos, favoreciendo el tránsito de nuestros compañeros.
4. Subir y bajar del autobús en orden, sin empujones ni gritos.
5. Avisar telefónicamente al responsable del transporte en caso de no utilizar este servicio de forma ocasional. Los padres o tutores del alumno deben contactar telefónicamente con el responsable.
6. Estar puntualmente en la parada a las horas de coger el autobús.
7. Mantener los puntos de subida y bajada del autobús. En caso contrario los tutores responsables del alumno deben contactar telefónicamente con el Responsable.
8. Permanecer sentados en su plaza de asiento, con los pies en el suelo, durante el transcurso del viaje.
9. Observar las normas de seguridad propias del autobús.
10. Permanecer en la misma plaza durante todo el recorrido y abrocharse el cinturón de seguridad en aquellas plazas que lo dispongan.
11. No comer ni beber nada durante todo el trayecto.
12. No hablar a voces con otros compañeros, gritar, escuchar música sin auriculares o cantar.
13. No ensuciar el autobús. Usar siempre la papelera.
14. No provocar a las personas que están fuera del autobús.
15. Informar al Responsable de cualquier desperfecto que encontremos en el autobús. No producir daños en los autocares.
 - El Transporte Escolar es un **servicio privado** que ofrece el Colegio. El incumplimiento de las normas, así como el mal uso que se pueda hacer del mismo puede conllevar una privación del uso del autobús de forma temporal o definitiva.

**POLÍTICA RESPECTO AL CONSUMO
DE DROGAS**

**EN EL COLEGIO SAN JOSÉ DE
NANCLARES DE LA OCA**



1. RESUMEN DE INTENCIONES.

- El Colegio San José se compromete a trabajar en pro de un entorno libre de drogas en el que se favorezca un clima de aprendizaje y estudio, un ambiente de relaciones entre iguales apropiado y un desarrollo psíquico no contaminado por sustancias estupefacientes.
- Para conseguirlo pide la colaboración decidida de toda la Comunidad Educativa: Padres/Madres, Alumnos/as, Educadores/as, Personal no docente...
- El Colegio se compromete, a través de la Comisión de Gestión de la Convivencia, a tratar con la mayor celeridad cualquier incidente relacionado con el consumo, tenencia y tráfico de drogas que se detecte en sus instalaciones.

2. ¿QUÉ SITUACIONES CONCRETAS CONTEMPLAN ESTA POLÍTICA DE ACTUACIÓN?

El Colegio respetando la Legislación vigente entiende por drogas:

- Drogas Legales: prohibidas o limitadas para menores de 18 años: Alcohol y Tabaco.
- Drogas Ilegales: cualquiera que fuera su procedencia, tanto naturales como sintéticas.

Se consideran situaciones de actuación los siguientes casos:

- La posesión de drogas en el recinto colegial o servicios que ofrece el Colegio aunque no sean para consumo personal.
- El consumo de drogas en el recinto colegial o servicios que ofrece el Colegio en solitario o en compañía.
- El tráfico de drogas en el recinto colegial o servicios que ofrece el Colegio.
- Toda relación en el recinto colegial o servicios que ofrece el Colegio con Alumn@s consumidoras, poseedoras o traficantes.

3. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE FAVORECER UN ESPACIO SIN DROGAS?

- Porque no permiten el desarrollo psicológico normal del adolescente.
- Porque no favorecen la concentración en los estudios.
- Porque impiden establecer relaciones normales entre iguales.
- Porque aumentan las posibilidades de fracaso escolar.
- Porque existen riesgos de adoptar posturas antisociales.
- Porque favorecen la inadaptación social y dificultan las relaciones interpersonales.
- Porque distorsionan la percepción de la realidad.

4. OBJETIVOS DE ESTA POLÍTICA.

- Hacer del Colegio San José un Espacio Libre de Drogas.
- Informar a los Padres y Madres que no se permitirá la estancia en el Centro de aquellos Alumn@s que no se comprometan activamente con esta política de tolerancia cero ante las drogas.
- Informar a los Alumn@s que no se permitirá la estancia en el Centro a quienes consuman, posean o trafiquen con drogas.
- Implicar a los Padres y Madres para que se responsabilicen en la creación de un espacio libre de drogas por medio de la educación de sus hij@s.
- Implicar a los alumnos y alumnas, como principales beneficiarios, en la tolerancia cero ante el consumo y tenencia de drogas.

5. PROCEDIMIENTOS.

La Comunidad Educativa entiende que:

- Todo el alumnado conoce la normativa del Colegio en lo referente a este tema.
- Nadie está obligado a consumir, vender, comprar o tener ningún tipo de sustancia ilegal en el Centro Escolar.
- La relación con estas sustancias en el Colegio es un hecho voluntario y decidido por el/ la alumno/a consciente de la normativa del Centro.
- El fruto de esta decisión consciente obliga al consumidor/a a ponerse en contacto con un proveedor/a, o aceptar lo que el proveedor/a le está ofreciendo.
- Este proceso conlleva una transacción (monetaria, material, favores...) antes, durante o después de la misma.
- El /la consumidor/a es consciente de que forma parte activa de todo este proceso, por eso no puede delegar su responsabilidad en segundas, terceras personas o instituciones.

El Colegio no se detiene a analizar quién es más víctima o culpable, si el consumidor o el que proporciona la droga. Lo que sí que constata es que ambos establecen una relación simbiótica y plenamente consciente: sin el primero no existiría el segundo y viceversa.

El Centro no dispone de medios económicos (personal cualificado, espacios, terapias) para ayudar a ambos y por lo tanto se ve obligado a derivar estos temas hacia profesionales competentes (Ertzaintza, Asociaciones, Asuntos Sociales) en un intento por mediar en una situación que compete, en primer lugar, a la propia familia.

Protocolo para la creación de un espacio libre de drogas.

- Todo/a alumno/a que se matricule o se haya matriculado en el Colegio San José firmará un contrato con el Centro en el que se compromete a contemplar el Colegio como un Espacio Libre de Drogas.
 - Los Padres o Tutores Legales del/la alumno/a que se matricule o se haya matriculado en el Colegio San José firmará en el mismo contrato, aceptando las condiciones que en el mismo se especifican.
 - En caso de no cumplimiento del contrato por el/la alumno/a o su familia:
 1. La Comisión de Gestión de la Convivencia (C.G.C.) registrará las incidencias creando un expediente interno.
 2. Informará a la familia del/la alumno/a del incidente y la apertura del expediente interno.
 3. En la decisión sobre el caso la C.G.C. tendrá en cuenta las siguientes variables:
 - Grado de implicación del/la alumno/a en el incidente: consumo, posesión, tráfico...
 - Grado de colaboración con la C.G.C por parte del/la alumno/a.
 - Grado de colaboración con la C.G.C. por parte de la familia.
 - Edad y tiempo de matriculación del/la alumno/a..
 - Antecedentes en Centros anteriores por consumo, posesión o tráfico por parte del/la alumno/a..
 4. Informará a la familia del/la alumno/a de la decisión adoptada sobre el caso que puede ser de suspensión o expulsión. Se escucharán cuantas alegaciones se consideren oportunas.
- Se tendrán en cuenta en la toma de decisiones:
- Grado de aceptación por parte del/la alumno/a y de la familia de las medidas tomadas por la C.G.C.

- Reincidencia o no del/la alumno/a en casos anteriores. En caso afirmativo podría suponer la expulsión del Centro.
 - En el caso de alumnos/as reincidentes: seguimiento de las medidas acordadas en resoluciones anteriores por parte de la familia y el alumno/a implicado.
5. Oídas las partes implicadas se informa a la Familia de la resolución definitiva.

ÍNDICE



ESTILO DE CONVIVENCIA

Pág. 1



DERECHOS Y DEBERES ALUMNOS NORMAS DE CONVIVENCIA

Pág. 6



NORMAS REFERIDAS AL USO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Pág. 14



NORMAS REFERIDAS AL USO DEL TRANSPORTE COLEGIAL

Pág. 17



POLÍTICA RESPECTO AL CONSUMO DE DROGAS

Pág. 19